



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 17 de mayo de 2007.

RES. PRESIDENCIA N° 113 /2007

VISTO:

La Resolución de Presidencia 94/07 y el Dictamen de la Comisión de Selección N° 95/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fachal reviste actualmente el cargo de prosecretario administrativo interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, conforme Resolución CSEL N° 53/07, en atención al pase preventivo de la Dra. Nora Buricca.

Que, mediante Dictamen N° 95/07, la Comisión de Selección estimó que no hay objeciones que formular con relación al pase de Matías Ignacio Fachal, a la Oficina del Centro de Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de Oficial, por la que concursó, conforme Resolución 602/06.

Que, por un error material, en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 94/2007, por medio de la cual se dispuso el pase del Sr. Matías Ignacio Fachal se consignó erróneamente la categoría, quedando redactado "preste servicios en la Oficina del Centro de Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de revista" cuando en realidad debió decir "preste servicios en la Oficina del Centro de Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, con la categoría de Oficial".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. LCABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

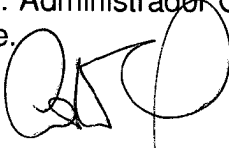
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el art. 2° de la Resolución CM N° 94/2007, reemplazando el término "preste servicios en la Oficina del Centro de Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, manteniendo la categoría de revista" por "preste servicios en la Oficina del Centro de Fotocopiado, dependiente de la Dirección de Apoyo Operativo, con la categoría de Oficial".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretario Técnico y de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 113 /2007


CARLA CAVALIERE
C.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires